



# Índice

¡Fuerte, Coahuila **es!**

**SE** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**INEDEC**

# Manual de Becas para Promotores Deportivos Administrativos

2018

Instituto Estatal del Deporte de Coahuila

I.- Introducción.	3	
II.- Alcance.	3	
III.- Objetivo del Manual.	4	
IV. Marco Legal.	4	
V.- Políticas del INEDEC.	5	
VI.- Glosario.	5	
VII.- Diagrama	7	
VIII.- Autorización de Becas.	8	
IX.- Consideraciones Generales.	9	
X.- Documentación.	9	
XI.- De la Cancelación del apoyo.	9	
XII. Temporalidad de la Beca	10	
XIII.- Operación.	10	
XIV.- Tabulador de apoyos.	11	
XV.- De los instructores del Centro Acuático Coahuila 2000.	11	
XVI.- Tabulador de Promotores y Promotoras de la Alberca.	12	
XVII.- De los Operarios del Tren de la Deportiva	12	
XVIII.- Responsabilidades del Inedec.	14	
XIX.- Sobre la Carta de Aceptación para promotores o promotoras.	14	
XX.- Anexos.	15	
1.- Formato Asignación de Beca	15	

## **I.- Introducción.**

El presente documento propone establecer los mecanismos para el otorgamiento de apoyos a promotores deportivos y promotoras deportivos, así como en el ámbito administrativo, procurando la transparencia y distribución equitativa de este beneficio, así como una adecuada asignación de los recursos económicos por el trabajo deportivo realizado durante el ciclo establecido para cada beneficiario.

El presente manual es una herramienta que tiene el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza para aplicar e actividades complementarias, las cuales las realizan las personas denominadas promotores o promotoras, quienes tienen la finalidad de complementar, aportar y estructurar las diversas áreas operativas de la institución en diferentes labores deportivas y administrativas.

## **II.- Alcance.**

El Manual de Promotores y Promotoras Deportivos y Administrativos es un mecanismo interno de la institución para eficientar el manejo y la disposición de los recursos hacia sus áreas operativas y determinar de manera clara los procedimientos de asignación de apoyos.

Los Promotores deportivos administrativos son una figura administrativa propia de la institución que surge de la necesidad que tiene el deporte actual de atenderse desde la multidisciplina, donde la diversificación y especialización de la práctica requiere de perfiles profesionales específicos.

Los apoyos de Promotores y Promotoras del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza es un programa estratégico para asignar recursos operativos en su estructura orgánica para complementar la base laboral. Las propuestas de Apoyo las promueven las áreas operativas del INEDEC ante la Dirección General, los apoyos no son concursables y atienden al objetivo que determine la institución.

Los apoyos a Promotores y Promotoras no son sueldos o salarios, ni obedecen a prestación de servicios; son apoyos institucionales regulados en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales no generan estímulos ni obligaciones laborales, servicio médico, compensaciones ni antigüedad.

### **III.- Objetivo del Manual.**

Presentar los criterios y lineamientos generales a los que deberán sujetarse los promotores y promotoras beneficiarios del programa, el cual tiene por objeto incrementar los resultados deportivos de los atletas coahuilenses; asimismo eficientar el proceso administrativo de los servicios que en materia de otorgamiento de apoyos para el desarrollo del deporte ofrece el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza.

La Dirección General asigna y estipula los programas donde se aplicarán los recursos y es con la finalidad de alcanzar la participación social en las iniciativas institucionales, es también una estrategia para alcanzar resultados deportivos, mejorar la salud de la población, promover la cohesión familiar, prevenir conductas nocivas e incrementar la calidad de vida a través del deporte.

El beneficiario recibe un apoyo por las actividades realizadas por un periodo mensual hasta que la dirección general o las áreas operativas lo determinen.

### **IV. Marco Legal.**

Los principales ordenamientos que sustentan e actuar del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza son:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Artículo 4, último párrafo.
- II. Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - Artículo 120.
- III. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.
  - Artículo 28, fracción VII.
  - Artículo 40.
- IV. Decreto que crea al Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza. 21 de Octubre de 1994. Tomo CI, Número 84.
  - Artículo 3, fracciones X y XI.
- V. Decreto que modifica diversas disposiciones del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Coahuila de Zaragoza. 23 de Agosto de 2013. Tomo CXX, número 68.

- Artículo 1.
- VI. Ley de Entidades paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - Artículo 2, Fracción I.
  - Artículo 4.
  - Artículo 18, Fracción XIII.
- VII. Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.
  - Artículo 33.
  - Artículo 34, fracción II.
- VIII. Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.
  - Artículo 6, fracción I.
  - Artículo 7, fracción VII.
  - Artículo 60, fracción I.
- IX. Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.
- X. Plan Especial del Deporte 2018-2024.

## **V.- Políticas del INEDEC.**

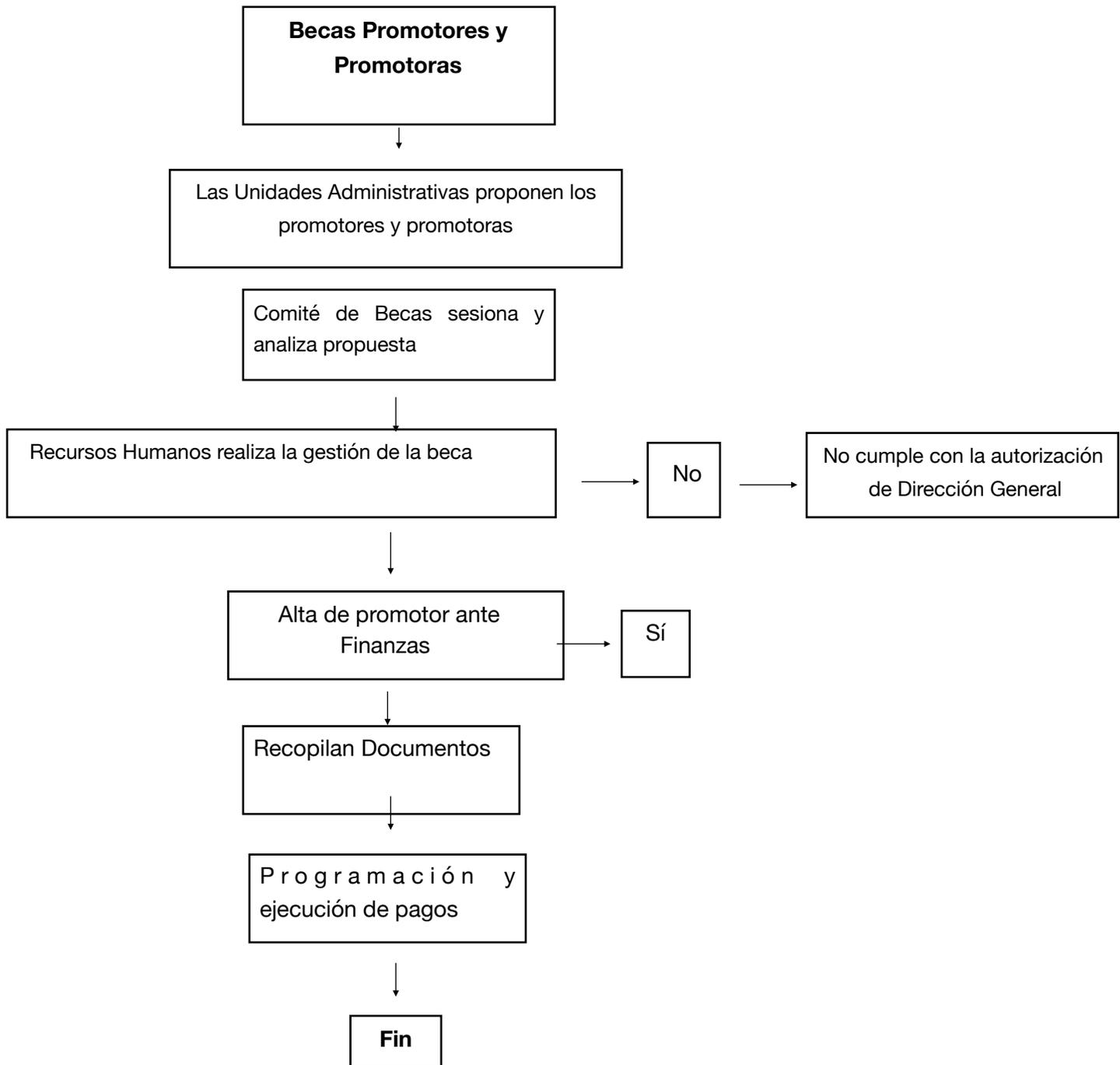
- I. Que la actividad física, la recreación y el deporte sean elementos fundamentales para la integración de los coahuilenses al desarrollo social del Estado de Coahuila de Zaragoza.
  
- II. Estimular la formación de atletas de alta competencia a través del otorgamiento de becas a promotores y promotoras.

## **VI.- Glosario.**

Para efectos de aplicación e interpretación del presente instructivo se entiende por:

1. **Inedec:** Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, que es la autoridad estatal en el ámbito deportivo que norma y regula la operación del Programa de Apoyos a Promotores o Promotoras.
2. **Dirección General.-** La unidad administrativa del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza.
3. **Promotor y/o promotora deportiva administrativa:** Persona que realiza funciones de organización, difusión o administración de actividades deportivas y/o administrativas.
4. **Apoyo:** Suministración mensual por la realización de una actividad relacionada con la promoción y desarrollo del deporte
5. **Ciclo de Apoyo:** Es aplicable por ejercicio fiscal y comprende el periodo que designe el INEDEC.
6. **Padrón de Apoyos:** Es un documento que se genera a través del Comité de Apoyos y contiene los nombres de los promotores que recibirán un beneficio.
7. **Formato Único para la Asignación de Apoyo:** Es un formato generado por la Dirección de Recursos Humanos que contiene los datos generales del promotor, el programa, periodo y monto asignado.
8. **Comité Apoyos a Promotores y Promotoras:** Órgano interno que tiene como tarea fundamental aplicar las normativas establecidas en el documento básico, para el caso del beneficio que otorga el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en lo referente al programa de Promotores Deportivos.
9. **Carta de Aceptación de Términos.** - Es un documento que firma el beneficiario aceptando los términos establecidos en el presente manual, donde se instauran los acuerdos en relación las responsabilidades y obligaciones de ambas partes.

## VII.- Diagrama



## **VIII.- Autorización de Becas.**

Estructura interna que deberá estar integrada de la siguiente manera:

1. Director General del INEDEC.
2. Recursos Humanos.
3. Finanzas y Presupuesto

### **a).- Funcionamiento.**

1. La autorización se rige bajo un procedimiento simple, donde no es necesario reunirse ordinariamente, solamente, se valida y se canaliza la gestión.
2. En el caso que se requiera desahogar un requerimiento, y haya ausencia de alguno de los miembros, los titulares informarán el procedimiento

### **b).- Atribuciones:**

1. Determinar el inicio y término de un Apoyo a un promotor o promotora.
2. Proponer Promotores o Promotoras para lograr objetivos deportivos, operativos y administrativos.
3. Autorizar un apoyo.
4. Validar la documentación de los aspirantes a Apoyo.
5. Establecer las modificaciones de un promotor o promotora.
6. Promover y definir los ajustes al presupuesto asignado al programa de promotores o promotoras.
7. Determinar las propuestas de modificación al manual.
8. Asuntos que impliquen la aplicación o interpretación del presente manual.
9. Los casos no previstos en el presente manual y que resulten de relevancia para el otorgamiento, modificación o cancelación de un apoyo bajo este concepto, los cuales serán resueltos por la Dirección General.

## **IX.- Consideraciones Generales.**

1. Quedan excluidos de este programa los empleados de confianza y sindicalizados que trabajen para la institución.
2. Los apoyos Promotores y Promotoras que otorga el Inedec se rigen bajo los lineamientos del presente manual.
3. Para el otorgamiento de este beneficio podrán considerarse objetivos deportivos, los estipulados en el Plan Estatal de Desarrollo, los establecidos en el Plan Especial del Deporte y lo presentado como Programa Operativo del Deporte.
4. El enfoque del beneficio otorgado bajo este concepto es la promoción del deporte, en particular, entendiéndose que el apoyo no es un contrato laboral; es una remuneración económica sin prestaciones a la difusión y desarrollo de una actividad deportiva.

## **X.- Documentación.**

Para otorgamiento de un apoyo será la siguiente:

1. Fotocopia del acta de nacimiento.
2. Fotocopia de identificación oficial con fotografía.
3. Fotocopia de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).
4. Fotocopia del comprobante de domicilio.
5. Formato de Asignación de Beca
6. Carta de Aceptación de Manual de Promotores y Promotoras

## **XI.- De la Cancelación del apoyo.**

Los Apoyos se cancelarán por las siguientes causas.

1. Cuando el área operativa solicite la baja del beneficiario.
2. Cuando el Inedec decrete el término del programa o la actividad a desarrollar por parte del promotor.
3. Ser suspendido o castigado por lo citado en el artículo VII, numerales 6, 7 y 8 del Manual de Viajes para Selectivos Estatales del Inedec.

4. Cuando el área operativa dictamine que no se cumplen los objetivos para los que fue habilitado.
5. Por renuncia personal a este beneficio.
6. Cuando la disposición financiera del Inedec lo determine.

## **XII. Temporalidad de la Beca**

1. El inicio y la vigencia del apoyo la determinará la Dirección General en coordinación con el área operativa.
  - a) Se realiza en común acuerdo con el promotor.
  - b) Se determinan horarios y asignación de instalación.
  - c) Se firma una carta de Aceptación de Apoyo.
  - d) Se determina el monto a recibir bajo el tabulador establecido en el presente manual.
2. El beneficiario recibe el apoyo si acepta los términos expresados en el presente manual.
3. Las actividades a realizar por parte de los promotores son temporales acorde a las necesidades de las áreas operativas del Inedec.

## **XIII.- Operación.**

1. Los Apoyos se otorgan como una estrategia de la Dirección General para fortalecer actividades complementarias y especializadas a la estructura laboral.
2. Se establecen las áreas operativas para mantener el rendimiento de los diversos procesos administrativos, técnicos y operativos que requieren los eventos, programas y tareas del deporte.
3. Los apoyos serán pagados quincenalmente.
4. No podrán otorgarse apoyos sin reunir la documentación y requisitos que señala el presente documento.
5. Los promotores o promotoras tendrán un apoyo que puede ser sujeto a incremento o decremento dentro del mismo ejercicio fiscal.

#### **XIV.- Tabulador de apoyos.**

El tabulador de apoyos es aplicable en deportivos y administrativos, la diferencia estriba en los objetivos que defina la Unidad Administrativa para el beneficiario.

<b>Apoyo</b>	<b>Monto Mensual</b>	<b>Letra</b>
<b>Promotor Deportivo Administrativo</b>	\$15000.00	Quince mil pesos m/n
	\$13000.00	Trece mil pesos m/n
	\$12000.00	Doce mil pesos m/n
	\$10000.00	Diez Mil pesos m/n
	\$8000.00	Ocho mil pesos m/n
	\$7000.00	Siete mil pesos m/n
	\$6000.00	Seis mil pesos m/n
	\$5000.00	Cinco mil pesos m/n
	\$4000.00	Cuatro mil pesos m/n
	\$2500.00	Dos mil quinientos pesos m/ n
\$2000.00	Dos mil pesos m/n	

#### **XV.- De los instructores del Centro Acuático Coahuila 2000.**

1. Los instructores de la alberca tienen como objetivo difundir la práctica sistemática de la natación.
2. Los instructores no tienen objetivos competitivos.
3. Los instructores son perfiles de la educación física enfocados a la natación.
4. Los asistentes de alberca son apoyos manuales y administrativos de la instalación.

## XVI.- Tabulador de Promotores y Promotoras de la Alberca.

Apoyo	Monto Mensual	Letra
<b>Promotor del Centro Acuático Coahuila 2000</b>	\$10000.00	Diez mil pesos m/n pesos
	\$6700.00	Seis mil setecientos pesos m/n
	\$6,000.00	Seis mil pesos m/n
	\$5,200.00	Cinco mil doscientos pesos m/n
	\$4000.00	Cuatro mil pesos m/n
	\$3600.00	Tres mil seiscientos pesos m/n
	\$3000.00	Tres mil pesos m/n
	\$2600.00	Dos mil seiscientos pesos m/n

## XVII.- De los Operarios del Tren de la Deportiva

El personal del Tren de la deportiva tiene el objetivo de administrar, operar y resguardar las instalaciones del área recreativa situada en la Unidad Deportiva Francisco I Madero.

1. El monto que reciben es acorde a la actividad que realizan.

Monto Mensual	Letra	Tipo de Beca	Observaciones
\$2400.00	Dos mil cuatrocientos pesos m/n	Promotor Tren	(\$300.00 por día) Laboran sólo sábado y domingo del mes, días festivos.
\$4000.00	Cuatro mil pesos m/n	Promotor Tren	(\$500.00 por día) Laboran sólo sábado y domingo del mes, días festivos.

## **XVIII.- Responsabilidades del Inedec.**

1. Establecer un acuerdo para el desarrollo de la actividad:
  - A. Acorde a las actividades a realizar.
  - B. Puede ser matutino o vespertino.
  - C. Puede ser por horas o por jornada.
2. Los términos de horario serán individuales y los establecerán en común acuerdo el beneficiario y el área operativa.
3. Determinar un lugar (oficina, instalación deportiva o inmueble) para que el promotor desarrolle las tareas.
4. Proveer los elementos y accesorios necesarios para que el promotor o promotora realicen la tarea estipulada.
5. Pagar la cantidad estipulada con el promotor o promotora afín al tabulador del presente manual.
6. El Inedec pagará acorde a la disposición financiera existente, en el caso que haya demora en el pago, se establecerá con los beneficiarios una fecha reprogramada de pago.

## **XIX.- Sobre la Carta de Aceptación para promotores o promotoras.**

Es un documento que firma el beneficiario a un apoyo aceptando los términos establecidos en el presente manual.

1. El promotor o promotora al cumplir los requisitos y firmar, acepta los términos de este manual.
2. El beneficiario firmará la Carta de Aceptación para poder recibir el apoyo (y los consecuentes) y aplicará hasta que el promotor o promotora deje de prestar la actividad.

